

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9.
PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

NUM. 676.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1836, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

ZARAGOZA.

Número de salida de las liquidaciones.

Nombres de los interesados

- 22162 D. Felipe Aznar.
- 22163 Domingo Anzue.
- 22164 Joaquin Albacar.
- 22165 Dionisio Aguilue.
- 22166 Mariano Ayala.
- 22167 Juan José Aínza.
- 22168 D.ª Mariana Angel.
- 22169 D. Felipe Benito.
- 22170 Juan Blanco.
- 22171 Gregorio Bartolomé.
- 22172 Francisco Baquero.
- 22173 Juan José Bordonoba.
- 22174 Benito Boral.
- 22175 Joaquin Borgas.
- 22176 Ignacio Burillo.
- 22177 D.ª Maria Vicenta Bireti.
- 22178 D. Antonio Carbonell.
- 22179 Babil Carlosena.
- 22180 Francisco Colas.
- 22181 Manuel Castillo.
- 22182 Gregorio Casaña.
- 22183 Vicente Casedad.
- 22184 Manuel Calvo.

- 22185 Pedro Comas.
- 22186 Pedro Castro.
- 22187 José Comas.
- 22188 Gerónimo Cester.
- 22189 Miguel Calvo.
- 22190 Mariano Coley.
- 22191 Francisco Duran.
- 22192 Manuel Delgado.
- 22193 Juan Traca.
- 22194 Juan Gimenez.
- 22195 Miguel Gonzalez.
- 22196 Dionisio Gil.
- 22197 Miguel Gascon.
- 22198 Juan Gil.
- 22199 Juan Herreros.
- 22200 Pedro Latorre.
- 22201 Victoriano Laseca.
- 22202 Pablo Labiano.
- 22203 Rafael Larrea.
- 22204 Miguel Lot.
- 22205 Santiago Latre.
- 22206 Tobias Mediero.
- 22207 Esteban Marques.
- 22208 Martin Mur.
- 22209 Pedro Marin.
- 22210 D.ª Maria Antonia Morena.
- 22211 D. Cesareo Moratinos.
- 22212 Benito Navarro.
- 22213 Francisco Pelligero.
- 22214 José Piñera.
- 22215 Macario Ribera.
- 22216 José Vila.

Madrid 27 de Abril de 1857.—
 V.º B.º.—El Director general Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

NUM. 677.

Comision Provincial de Instruccion Primaria de Soria.

Debiendo proveerse por medio de oposicion el magisterio de instruccion primaria de la Villa de Berlanga, con la dotacion de 3000 rs. satisfechos de los fondos de propios por trimestres vencidos, la cantidad de 600 á que ascenderán próxima-

mente las retribuciones de los niños y casa correspondiente para el profesor, se anuncia al público por primera vez para conocimiento de los interesados que se hallen en el caso de optar á la indicada plaza.

Las asignaturas sobre las que deberán ver son los ejercicios, que tendrán efecto en el proximo mes de Junio, serán Religion y Moral, Pedagogia, Gramática castellana, Aritmética. Agricultura, Lectura, Escritura, Sistemas y métodos de enseñanza, Elementos de Historia sagrada, id. de Geografía é Historia, particularmente de España, y Nociones de Geometria, aplicadas al dibujo lineal y á la agrimensura.

Si ocurriese la vacante de alguna otra escuela de tal clase antes de verificarse la oposicion será esta estensiva á ella.

Igualmente se proveerán por oposicion en la citada época las escuelas de niñas de Vinuesa y Montenegro de Cameros, dotadas, la primera con 6 rls. diarios pagados por trimestres vencidos ó mensualmente, y casa para la profesora, y la segunda con 2000 rs. que se satisfarán del presupuesto municipal, y la casa necesaria tambien á la maestra.

Las materias sobre las que deberán ejercitar los aspirantes en el indicado mes de Junio serán, Doctrina cristiana con la Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Nociones de Gramática Castellana, especialmente en la parte de Ortografía; id. de Aritmética, Deberes de las maestras, Principios generales de Economia doméstica, y labores propias del

sexo, con especialidad las mas indispensables á las clases necesitadas, debiendo tenerse en cuenta que aquellas se presentarán sin concluir.

Si ocurriese la vacante de alguna otra escuela de tal clase antes de verificarse la oposicion será esta estensiva á ella. Soria 27 de Abril de 1857.—El Gobernador Presidente Luis de Llano.—Isidro Martinez de Toro, Secretario.

NUM. 678.

Cuerpo nacional de ingenieros de caminos, canales y puertos.

DISTRITO DE ZARAGOZA.

Debiendo tener lugar el dia 1.º de Octubre próximo la admission de alumnos que previene el reglamento de las escuelas prácticas de faros, se anuncia al público que las circunstancias que deben reunir los agraciados son las siguientes.

- 1.ª Haber cumplido veintinueve años y no pasar de cuarenta.
- 2.ª Saber leer y escribir, y las cuatro reglas de aritmética con números enteros.
- 3.ª Ser de buena conducta moral.
- 4.ª Carecer de todo defecto físico que pueda servir de impedimento para el desempeño de las obligaciones asignadas á los torreros.

La primera condicion se acreditará con la fé de bautismo; la segunda con una certificacion del ingeniero de la provincia en que resida el aspirante, previo el correspondiente exámen, y la tercera por medio de certificados expedidos por el alcalde y párroco del pueblo en que residiere al tiempo de su pretension y de

los jefes á cuyas órdenes hubiese servido.

En igualdad de circunstancias serán preferidos por su orden los individuos que hubiesen servido en la Marina militar, en el Ejército y en las Obras públicas.

En su consecuencia las personas que reúnan estas circunstancias podrán dirigir á este Distrito sus solicitudes documentadas antes del día 1.º de Junio próximo cuidando de expresar en ellas el domicilio del interesado. Zaragoza 28 de Abril de 1857.—El Jefe del Distrito, P. A. José de Echevarria.

NUM. 679.

D. Enrique Morales, Juez de 1.ª instancia de La Almunia de doña Godina y su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Bernardo Piedrafita y Frances, natural y residente en Pedrola, para que en el término de nueve días, se presente en este Tribunal ó sus Cárceles Nacionales, á responder á lo que contra el mismo resulta, de la causa que me hallo instruyendo sobre homicidio de su convecino Casimiro Lasheras; pues si así lo hiciere, se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole las notificaciones y demas diligencias que se hagan en estrados del Tribunal, el mismo perjuicio, que si en su persona se hicieron; Y para que no pueda alegar ignorancia, se manda fijar el presente en La Almunia á 27 de Abril de 1857.—Enrique Morales.—Por mandado de S. S., Tomás Ariza,

NUM. 680.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por primer edicto y pregon, á Isidoro Nágera y Lopez, natural y residente en Yelo, partido judicial de Medinaceli, para que en el término de nueve días, se presente en este juzgado ó sus cárceles nacionales, á responder á lo que contra el mismo resulta de la causa que me hallo instruyendo sobre robo de dinero á Faustino Franco de Villafeliche en la posada de Morata; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se sustanciará la causa, en su ausencia y rebeldía, parándole las notificaciones y demas diligencias que se hagan en estrados del tribunal, el mismo perjuicio que si en su persona se hicieron. Y para que alegar ignorancia no pueda, se manda fijar el presente en La Almunia

á 28 de Abril de 1857.—Enrique Morales.—Por su mandado, Tomás Ariza.

NUM. 681.

D. Miguel Moreno Cano, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Maria Cruz Antonio, viuda de Martín Esteban, vecina que fué de esta ciudad, para que dentro de treinta días siguientes á la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado ó escribanía del que refrenda, para instruirle de una providencia de S. E. la Audiencia del territorio, acordada en méritos de la causa formada á su difunto marido, sobre haberle aprehendido jugando á juegos prohibidos, pues pasado dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á su noticia mando publicar y fijar el presente. Dado en Calatayud á 28 de Abril de 1857.—Miguel Moreno Cano.—De orden de S. S., Francisco Torralba.

NUM. 682.

D. Bonifacio del Abellanal, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda pública, y Juez Especial de Hacienda de la Provincia de Huesca.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo, á Blas Bidaller, vecino de Campo, para que en el preciso término de treinta días comparezca en este Juzgado á ser notificado de la sentencia pronunciada, en causa contra el mismo y otros, con fecha diez y siete de Setiembre último, sobre aprehension de dos caballerías mayores, con cuatro bultos de géneros, bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y continuará siguiendo su curso el proceso en su ausencia y rebeldía, y parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Huesca á 26 de Abril de 1857.—Bonifacio del Abellanal.—Por mandado de S. S. Mariano Armisén.

Parte no oficial.

Correspondencia autógrafa de España.

Desde 19 de Mayo de 1857, la Correspondencia, merced á los extraordinarios medios mecánicos de que en la actualidad dispone: aumentará tres veces mas su lectura, y reducirá á una tercera parte su precio que no será mayor en provincias que el de cualquiera otro periódico.

Se repartirá en Madrid cuatro veces al día, ó mas, y para provincias se lanzará, como ahora, hasta minutos antes de partir el correo.

Saldrá todos los días indefectiblemente.

Repartirá con mucha frecuencia Fi-

gurines con las modas de Paris y de Madrid, Dibujos para bordados de todas clases y Piezas de música, todo gratis para los suscritores.

Contendrá, por la mañana, todas las noticias nuevas é interesantes de todos los diarios de todas las opiniones que se publiquen en Madrid y que hayan aparecido momentos antes; pero estas noticias despojadas de todo espíritu de partido y reducidos á la espresion de los hechos por respecto á todas las creencias, todas las noticias que hayan traído los correos llegados durante la noche á Madrid y entre ellas las extranjeras que solo pueden leerse doce horas despues en los periódicos de la tarde. Cuantos sucesos notables hayan ocurrido en Madrid desde la aparicion de la última hoja autógrafa. Y por último copia de los anuncios de funciones públicas fijados hasta las diez de la mañana en Madrid, único modo de saber lo que en esta parte hay de cierto.

Por la tarde, las noticias llegadas por los correos de la mañana. Despachos telegráficos propios de la correspondencia. Cartas sobre asuntos nacionales de corresponsales especiales y autorizados de las hojas autógrafas; los sucesos de Madrid de la mañana, la cotización oficial de la Bolsa de Madrid, Cadiz y Barcelona con las observaciones convenientes; la situacion de los fondos españoles en las bolsas extranjeras (cuando sea importante con arreglo á partes telegráficos), y escúmulo de noticias nuevas é interesantes á que la correspondencia debe el favor con que la distinguen dentro y fuera de España, así los particulares como los peninsulares.

Por la noche, Las noticias de todos los periódicos de la misma tarde; la rectificación, confirmacion ó aclaracion de las principales noticias que durante todo el día hayan dado los periódicos ó la misma correspondencia, de forma que los suscritores de Madrid no se acuesten sin saber la verdad, y los de provincias lleven al mismo tiempo que las noticias equivocadas la conveniente retificación. Nuevas noticias de la correspondencia sobre lo que se diga ó suceda durante la tarde en la calle ó en los ministerios; y el extracto completo de la sesion de córtes del mismo día.

Aparecerá la edición de la mañana antes de las once de la misma; la de la tarde á las cuatro; y la de la noche á tiempo de utilizar los correos para las provincias, y para Madrid media hora despues de terminada la sesion de córtes; y cuando no las haya de siete á ocho de la noche. En cada hoja se dirá á la hora en que deban recibirla los lectores, y la empresa admitirá gustosa las quejas que se le dirijan por faltas en este punto de buen servicio.

La suscripcion en Madrid se hará solo en las oficinas de la correspondencia, calle de Pontejos núm. 1, y en provincias por medio de los principales librerios ó por carta franca.

La forma de hacer la suscripcion, será dirigiéndose al administrador de la correspondencia autógrafa, calle de Pontejos núm. 1, Madrid, y añadiendo al pedido de la suscripcion su importe en libranzas sobre el giro mutuo de Hacienda ó sobre casas de comercio ó en sellos de correos.

No se servirá suscripcion alguna cuyo importe no se adelante, y dejarán de servirse las hechas el mismo día en que concluyan sus respectivos abonos.

El precio de la correspondencia autógrafa; de esta correspondencia que contendrá lo que todos los periódicos

de España juntos: que dará tres ediciones al día; que se publicará todos los días del año; que dará Figurines Música y Grabados; que contendrá despachos telegráficos de toda Europa, y cartas de interés español, escritas desde todos los puntos del globo; que referirá hora por hora cuanto ocurra de importante en España y en el extranjero; que adelantará, en fin, por lo menos veinte y cuatro horas á los periódicos, será el de veinte rs. cada mes, que es el precio de un solo periódico hasta ahora.

Se arrienda por tiempo de cuatro años la venta de Santa Lucia con las tierras anejas confrontante con carretera de Barcelona; el molino harinero con un campo contiguo y la Barca de paso sobre el rio Ebro, todo sito en los términos de Pina: Los que deseen interesarse en cualquiera de dichos arriendos que empezarán el de la venta desde el 24 de Junio próximo, el del molino desde 29 de Setiembre y el de la barca desde 1.º de Junio, podrán hacer sus proposiciones el 14 del presente mes de Mayo á las 10 de su mañana en la administracion del Condado de Sástago en Zaragoza Coso número 163 ó en la administracion de Pina, en cuyo día y hora se celebrará doble subasta en las referidas administraciones bajo el pliego de condiciones que en las mismas está de manifiesto, rematándose siendo admisibles las mandas en favor del mas beneficioso postor.

Los Alcaldes de los pueblos donde pernocte el Director de caminos vecinales D. Mariano Romea, le avisarán se presente inmediatamente en el gobierno de esta Provincia para enterarle de un asunto que le interesa.

La secretaria del pueblo de Trasmoz se halla vacante por dimision del que la obtenia, su dotacion consiste en mil reales anuales pagados por trimestres vencidos del presupuesto municipal; los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes francas de porte hasta el 20 de Mayo que se proveerá. 3

Los que quieran interesarse en el arriendo de las yervas de verano y rastrogeras del pueblo de Grisen propias de los particulares, podrán avistarse con D. Francisco Castillo y Laplaza, de la misma vecindad, encargado de hacerlo, quien enterará de los pactos y condiciones hasta el día 17 de los corrientes.

Imprenta de Antonio Gallifa.